

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 516

17 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 167, aprobada el 30 de junio de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales pueda presentar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un Informe Final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 167, aprobada el 30 de junio de
2 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones dentro de (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*

1 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
2 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
3 *Asamblea Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.